



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-33	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	43/2009
Denominación	Documento de servicios exentos IVA relacionados directamente con las exportaciones.				
Resolución	Fecha	04/09/2009	<a href="#">BOE de 18 de septiembre de 2009</a>		

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria				
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español				
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria				
Fecha inicio:	1994	Fecha fin:	2008		

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por año.
Otros datos:			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

### MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido	28/12/1992
RD. 1624/1992, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	29/12/1992
Orden de 28 de septiembre de 1995	28/09/1995

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Documentos de servicio. La Ley 37/1992 de 28/12 del IVA, en su art. 64 establece la exención del impuesto para las prestaciones de servicios distintas de las declaradas exentas en el art. 20 de la Ley, cuya contraprestación esté incluida en la base imponible de las importaciones de bienes, tal como se define en el art. 83 de la Ley. El art 19.2 del Reglamento del IVA aprobado por R.D. 1624/1992, autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a aprobar el modelo de documento que sirva, entre otros, para justificar la exención de los servicios relacionados con las importaciones a que se refiere el art. 64 de la Ley del IVA.	

### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación

INFORMACIÓN ADICIONAL: